



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0013-2020-GORE-ICA

Ica, 11 MAR. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, es de conocimiento público, que a la fecha de la expedición del presente acuerdo, se ha confirmado la presencia, en la región de Ica, del virus coronavirus, razón por la cual se hace necesario que los órganos competentes de este Gobierno Regional como la Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación y otros, realicen las acciones necesarias para mitigar los efectos y prevenir la propagación de este virus dentro de la Región de Ica.

Que, para los fines de lo expuesto en el párrafo precedente y ante la necesidad de que los órganos ejecutivos de esta Sede Regional requieran la decisión normativa y/o fiscalizadora de este Consejo Regional, es que se ha tomado la decisión de declarar en sesión permanente al pleno del Consejo Regional.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, con la dispensa del Dictamen, la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica que el pleno del Consejo Regional se declara en sesión





Gobierno Regional Ica



Permanente a partir de la fecha, a efectos de poder contribuir y generar las condiciones para afrontar el COVID-19 en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. CESAR MARTIN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**CESAR MARTIN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO**